

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
15 SET 2004	
SEC: 19354	HORA: 8:53

FOLIO N° 1

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1: El Poder Ejecutivo incrementará el monto de los haberes de las pensiones gratificables otorgadas por las leyes **24.764 (art. 54), 24938 (Art.54), 25064 (Art. 44), 25237 (Art. 52,) y 25 401(Art.55)** determinando el porcentaje a aumentar de acuerdo a las normas vigentes..

Se detalla a continuación año, beneficios comprendidos, grupo, Nro de Ley y vencimiento.

Año 1997 : Nro 1.180.000 al 1.206.999 correspondientes al grupo 07- JM con vencimiento 31 de marzo de 2007 (Ley 24764 art. 54)

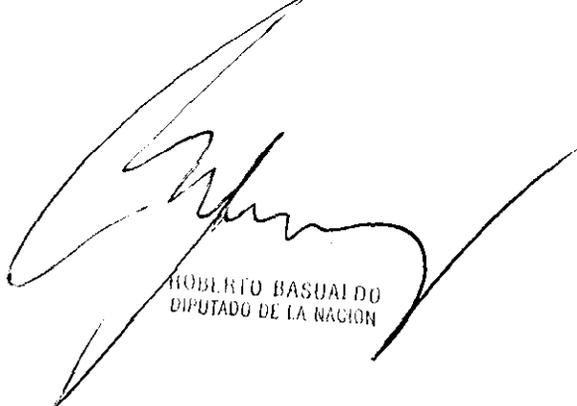
Año 1998: 1.210.000 al .1.239.999 correspondientes al Grupo 08-JN (Art. 24938 Art. 54) con vencimiento 31 de Marzo de 2008;

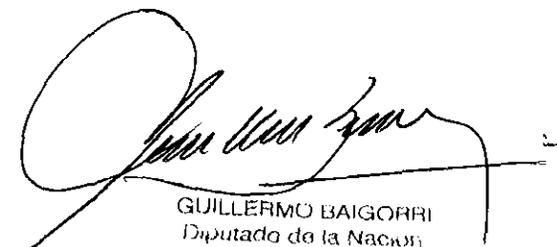
Año 1999: 1.240.000 al 1.269.899 correspondientes al Grupo JO (Ley 25064 art. 44) con vencimiento 1 de Enero de 2009;

Año 2000:1.270.000 al 1.289.999 correspondientes al Grupo JP (Ley 25237 art. 52)con vencimiento 1 de enero de 2010

Año 2001:1.290.000 al 1.309.999 correspondientes al grupo JQ (ley 25401 art. 55) con vencimiento 1 de Enero de 2011.

Artículo 2: De Forma.


ROBERTO BASUALDO
DIPUTADO DE LA NACION


GUILLERMO BAIGORRI
Diputado de la Nación